

Expedient	Assumpte
2026/5-C122 C122 Activitats Literàries Emissor : Cultura Codi : 16562724424541521647	Atorgament del 36è Premi Pin i Soler al Sr. Andreu Carranza Font convocatòria 2025-2026

DECRETO TRADUCIDO AL CASTELLANO

La secretaria general, p.d. que suscribe eleva a la Teniente de Alcalde, Consejera de Hacienda, Servicios Internos y Tecnología la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

Dentro de los Premios Literarios 2025-2026, se convocó el 36º Premio Ciudad de Tarragona de novela Pin i Soler.

Consta en el expediente el acta del veredicto, en el cual consta que el señor Andreu Carranza Font fue el ganador; certificado positivo de Hacienda y de la Seguridad Social de fecha 30 de junio de 2026 e informe positivo de Recaudación de fecha 14 de julio de 2026 conforme está al corriente de pago con el Ayuntamiento.

Consta informe técnico sobre cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS de fecha 30 de julio de 2026 así como informe justificativo de la técnica de la Casa de las Letras de fecha 3 de agosto de 2026 para la entrega que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Que, desde 1992, el Ayuntamiento de Tarragona, junto con Òmnium Cultural de Tarragonés y a partir del año 2001 con la colaboración del Centro de Normalización Lingüística de Tarragona, convoca los Premios Literarios Ciudad de Tarragona, que se rige por una convocatoria publicada anualmente.

Que, por Resolución del 21 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Tarragona aprobó y abrió convocatoria de los Premios Literarios Ciudad de Tarragona 2025-2026, con número de expediente 2025/22-G697C, publicada en el BOPT en fecha 3 de diciembre de 2025, con el objeto de las siguientes modalidades: 36 º Premio Ciudad de Tarragona de novela Pin i Soler, 26 º Premio-beca de traducción Vidal Alcover y 29 º Premio de narrativa corta por Internet Tinet.

Que en fecha 21 de mayo de 2026, la secretaria del Premio ciudad de Tarragona de novela Pin i Soler 2025-2026 dio fe del veredicto del jurado, el cual se adjunta en el expediente, adoptado en fecha 20 de mayo de 2026, por el cual se acordó conceder el premio a la obra titulada “Octau Clima”, presentada por Andreu Carranza Font.

EN CONSECUENCIA

Se informa favorablemente del pago de la cantidad de 21.000 € a favor del Sr. Andreu Carranza Font, como el ganador del 36 º premio ciudad de Tarragona de novela Pin i Soler 2025-2026, de acuerdo con lo que establecen las bases de la convocatoria vigente y con las retenciones fiscales que sean aplicables”.



El Interventor General, ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06030-33414-22613, con número de operación RC-13413.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Testo de las Bases del 36º premio novela Pin i Soler.

COMPETENCIAS

De acuerdo con el organigrama municipal vigente en fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución propongo a la Teniente de Alcalde, Consejera de Hacienda, Servicios Internos y Tecnología la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Entregar al señor ANDREU RAMON CARRANZA FONT, con NIF 39.659.632-L y con domicilio social en la calle Amassadora, núm. 16- 43750 Flix, la cantidad de 21.000 € en concepto de ganador del 36 º Premio Ciudad de Tarragona de novela Pin i Soler. **(A este importe se le tiene que practicar la retención del 15 % de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes del impuesto de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio (LIRPF).** El pago de este premio se hará mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES69 0182 4201 8002 0185 3916.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos para que se tramite la correspondiente orden de pago.”

DECRETO

La Teniente de Alcalde, Consejera de Hacienda, Servicios Internos y tecnología que subscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podéis interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Tarragona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su notificación.

No obstante, pueden interponer cualquier otro recurso o reclamación que consideren procedente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 05/08/2026, con número de referencia 2026/5538 y con resultado favorable con observaciones (no suspensivo).



DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2026015895 original en catalán.

Tarragona, a la fecha y la persona que figura a la firma electrónica.



